



RESOLUCIÓN EXENTA CP N° 17554 / 2024

MATERIA: Resuelve postulaciones de funcionarias y funcionarios para acogerse a Sistema de Teletrabajo en la Seremi de Salud Región de Valparaíso establecido y regulado por Resolución N° 15.781/2024.

VALPARAÍSO , 10 de Septiembre de 2024

VISTO:

1.- Lo prescrito en el artículo 66 de la Ley 21.526 que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica y modifica diversos cuerpos legales; 2.- Lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 1.092 del Ministerio de Salud publicada en el Diario Oficial de fecha 22 de agosto de 2023, que delega facultad establecida en el artículo 66 de la Ley 21.526 en los Secretarios Regionales Ministeriales de Salud, en las materias que se indican; 3.- Lo establecido en el artículo primero de la Ley 21.652 y en el artículo 102 de la Ley 21.647; 4.- Lo prescrito por el artículo 38 del Decreto Supremo 136 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 21 de abril de 2005; 5.- Resolución Exenta N° 415 de 22 de Marzo de 2024 de la Subsecretaría de Salud Pública, que delega facultad establecida en la Ley 21.652 en los Secretarios Regionales Ministeriales de Salud en las materias que se indican; 6.- Resolución Exenta CP N° 6.513 de 2 de Abril de 2024 de la Seremi de Salud Región de Valparaíso que establece y regula sistema de teletrabajo conforme a lo prescrito en la Ley 21.652 y Ley 21.647 en la Seremi de Salud Región de Valparaíso para el primer periodo de postulación 2024; 7.- Resoluciones Exentas CP N° 7.542, 9.146, 11.679 y 15.210, todas de 2024 y todas dictadas por la Seremi de Salud región de Valparaíso que resolvieron las postulaciones de distintos funcionarios y funcionarias de la Seremi de Salud Región de Valparaíso a la modalidad de teletrabajo; 8.- Acta de Reunión Multigremial de fecha 24 de Julio de 2024 y Acta de Reunión de Comité Revisor de 14 de Agosto de 2024, ambas respecto al proceso de postulación de funcionarios y funcionarias a la modalidad de teletrabajo durante el segundo período del 2024; 9.- Resolución Exenta CP N° 15.622 de 16 de Agosto de 2024 de la Seremi de Salud Región de Valparaíso que prorrogó vigencia de Resoluciones Exentas N° 7.542, 9.146, 11.679 y 15.210 de la Seremi de Salud región de Valparaíso y convenios de teletrabajo vigentes hasta el 31 de Julio de 2024; 10.- Resolución Exenta CP N° 15.781/2024 de 19 de Agosto de 2024 de la Seremi de Salud Región de Valparaíso que establece y regula sistema de teletrabajo conforme a lo prescrito en la Ley 21.652 y Ley 21.647 para segundo proceso de selección 2024 en la Seremi de Salud Región de Valparaíso y prorroga vigencia de Resoluciones Exentas CP N° 7.542, 9.146, 11.679 y 15.210 de la Seremi de Salud región de Valparaíso y convenios de teletrabajo vigentes, modificada por la Resolución Exenta CP N° 17.094/2024 de 5 de Septiembre de 2024, también de la Seremi de Salud Región de Valparaíso; 11.- Actas de Reunión de Comité Revisor de 2 de Septiembre y 3 de Septiembre, ambas de 2024.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 66 de la Ley N° 21.526, facultó durante el año 2023 a las jefas y los jefes superiores de servicio de las Subsecretarías y de los servicios públicos dependientes de los Ministerios, o que se relacionen con el Presidente de la República, a través de ellos, para eximir del control horario de jornada de trabajo a parte de la dotación máxima del personal del respectivo Servicio, cualquiera sea su régimen laboral, quienes podrán realizar sus labores fuera de las dependencias institucionales, mediante la utilización de medios informáticos.

SEGUNDO: Por su parte, el artículo primero de la Ley N° 21.652, determinó prorrogar desde el 1 de enero al 31 diciembre del año 2024, la facultad para eximir del control horario de jornada de trabajo establecida en el artículo 66 de la ley N° 21.526 a las jefas y los jefes superiores de servicio de las subsecretarías y de los servicios públicos dependientes de los ministerios o que se relacionen con el Presidente de la República a través de ellos. De conformidad a la norma señalada, el número máximo de funcionarios y funcionarias que podrán quedar afectos a esta facultad no podrá exceder del 20% de la dotación máxima de personal del servicio.

TERCERO: Que la Resolución Exenta N° 415 de 22 de Marzo de 2024 de la Subsecretaría de Salud Pública delegó en los Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Salud, la facultad para eximir del control horario de jornada de trabajo, hasta al 20% de la dotación máxima del personal de las respectivas reparticiones donde ejercen sus funciones, en los términos que señala la ley 21.652 en relación con el artículo 102 de la Ley 21.647 y el artículo 66 de la Ley 21.525.

CUARTO: Que la propia Resolución Exenta N° 415 de 22 de Marzo de 2024 de la Subsecretaría de Salud Pública, dispuso que para el efecto de dictar cada Seremi las respectivas resoluciones de exención de control horario, se debe dar estricto cumplimiento al marco establecido en las leyes previamente individualizadas, definiendo a qué funcionarias y funcionarios no pueden ser considerados para el teletrabajo, fijando algunos criterios de selección que deben considerarse, y estableciendo la posibilidad de convocar una mesa de trabajo en la que participen las asociaciones de funcionarios de forma propositiva, informativa y consultiva, en el mecanismo y forma en que se llevará a cabo el proceso en cada región, sin perjuicio de las facultades propias de la autoridad.

Asimismo, fijó marcos a observar, estableciendo la necesidad de que los funcionarios para ser considerados dentro del proceso deben contar en su domicilio con un espacio adecuado para realizar las labores de teletrabajo y disponer de los medios tecnológicos que sean compatibles con el sistema VPN; que se deben considerar como mínimo 3 jornadas de presencialidad en las dependencias ministeriales; que el teletrabajo debe ser realizado en domicilio informado, registrado y autorizado para teletrabajar, el que debe encontrarse necesariamente en territorio nacional, siendo obligación de quien teletrabaje comunicar el cambio de lugar de trabajo; y la imposibilidad de percibir pagos por horas extras realizadas en modalidad de teletrabajo o que éstas sean compensadas, sin perjuicio del derecho de compensación o pago que les asiste a los funcionarios y funcionarias por aquellas tareas extraordinarias que deban ser realizadas de manera impostergable fuera de la jornada ordinaria, exclusivamente cuando éstas sean ejecutadas de forma presencial, previo requerimiento especial de la autoridad.

También determinó que para efectos del proceso que se lleve a cabo en cada región, se deberá realizar un proceso de selección para optar a esta modalidad, el cual deberá realizarse dos veces en el año, con el objeto de permitir la revisión, evaluación de la modalidad, el cumplimiento y efectividad de las metas institucional.

QUINTO: Que, tras sostener reuniones de fechas 25 de Marzo y 1 de Abril, ambas de 2024, en las que se conformó una mesa de trabajo

respecto al proceso de postulación de funcionarios y funcionarias a la modalidad de teletrabajo durante el primer período del 2024, de la cual participaron representantes de AFUSSAV y AFAS FENATS, la Jefa de Gabinete de la Seremi de Salud Región de Valparaíso, la Jefa del Departamento de Administración y Finanzas, el Jefe (S) de la Unidad de Desarrollo de las Personas, y un integrante del Departamento de Asesoría Jurídica, se dictó la Resolución Exenta N° 6.513/2024 de la Seremi de Salud Región de Valparaíso de fecha 2 de Abril de 2024, la que establece y regula sistema de teletrabajo conforme a lo prescrito en la Ley 21.652 y Ley 21.647 en la Seremi de Salud Región de Valparaíso. Dicha resolución rigió respecto del primer proceso de selección del año 2024 conforme a lo indicado en la ya citada Resolución Exenta N° 415/2024 de la Subsecretaría de Salud Pública.

SEXTO: Que por medio de las Resoluciones Exentas CP N° 7.542/2024, 9.146/2024, 11.679/2024 y 15.210/2024 se resolvieron las postulaciones de distintas funcionarias y funcionarios a la modalidad de teletrabajo realizadas bajo el sistema regido por la ya mencionada Resolución Exenta N° 6.513/2024, resultando en total aprobadas 106 de ellas, cifra que en aquel momento era inferior al 20% de la dotación máxima de personal de la Seremi de Salud Región de Valparaíso.

SÉPTIMO: Que en reunión multigremial celebrada el 24 de Julio de 2024 se determinó la necesidad por razones de buen servicio de prorrogar la vigencia de la modalidad de teletrabajo a aquellos funcionarios y funcionarias que se acogieron a ésta durante el primer semestre de la misma hasta que comience la vigencia del segundo período anual de teletrabajo. Lo anterior se materializó por medio de la Resolución Exenta CP N° 15.622/2024 de 16 de Agosto de 2024, prorrogando las resoluciones antes mencionadas y los convenios de teletrabajo emanados de ellas hasta el 31 de Agosto de 2024.

OCTAVO: Que en reunión del Comité Revisor llevada a efecto el 14 de Agosto de 2024 se definió, entre otras cosas, el cronograma del segundo proceso anual de postulación a la modalidad de teletrabajo en la Seremi de Salud Región de Valparaíso, indicándose que el Comité realizará la revisión de las postulaciones durante los días 2 y 3 de Septiembre de 2024. Lo anterior implicaba que, de no mediar alguna resolución de la Seremi de Salud en sentido contrario, los 106 funcionarios y funcionarias que se encontraban acogidos a la modalidad de teletrabajo debían retornar a realizar sus funciones de forma presencial el día 2 de Septiembre de 2024, lo que podía generar diversos problemas en cuanto a espacios de trabajo, logística, etc., por cuanto aún no estaría resuelto el segundo proceso anual de selección. Lo anterior hizo aconsejable que por razones de buen servicio se prorrogase la vigencia de la modalidad de teletrabajo a aquellos funcionarios y funcionarias que se acogieron a ésta durante el primer semestre de la misma hasta que comience la vigencia del segundo período anual de teletrabajo, lo cual debe ocurrir el 10 de Septiembre conforme a lo acordado por el Comité Revisor.

Es por esto que mediante los numerales 6 y 7 de la Resolución Exenta CP N° 15.781/2024 de 19 de Agosto de 2024 de la Seremi de Salud Región de Valparaíso se determinó prorrogar la vigencia de las Resoluciones Exentas CP N° 7.542/2024, CP N° 9.146/2024 y CP N° 11.679/2024 de la Seremi de Salud Región de Valparaíso, ya prorrogadas por la Resolución Exenta CP N° 15.622/2024 de 16 de Agosto de 2024, hasta el 9 de Septiembre de 2024, como así también los convenios de teletrabajos suscritos en razón de ellas.

NOVENO: En la misma reunión celebrada el 14 de Agosto de 2024 y consignada en el considerando anterior se determinó tomar como base para el segundo proceso de selección anual el sistema ya empleado en el primer semestre y contenido en la Resolución Exenta CP N° 6.513 de 2024, realizando algunas modificaciones y ajustes, especialmente en relación a la extensión de la jornada laboral en modalidad de teletrabajo, el pago o compensación de horas extraordinarias en jornadas de teletrabajo; medición de desempeño, reportabilidad y control del teletrabajo y anexos. Todo lo anterior quedó expresado en la Resolución Exenta CP N° 15.781/2024 de 19 de Agosto de 2024 de la Seremi de Salud Región de Valparaíso.

DÉCIMO: Que de este modo, se abrió un proceso de postulación entre la fecha de dictación de la Resolución y el día 27 de Agosto de 2024, ambos incluidos, recibándose un total de 112 postulaciones, cifra superior al 20% de la de la dotación máxima de personal de la Seremi de Salud Región de Valparaíso, el que conforme al inciso primero del artículo 1 de la Ley 21.652 ha sido establecido como el porcentaje máximo de funcionarios y funcionarias que podrán quedar afectos a la eximición del control horario de la jornada de trabajo, por lo que se hizo necesario establecer un ranking de puntuaciones conforme a los criterios establecidos en la Resolución Exenta CP N° 15.781/2024. Dicho 20% corresponde a la fecha de revisión de las postulaciones a un total de 106 funcionarios.

Las postulaciones fueron revisadas, analizadas, evaluadas y calificadas por el Comité Revisor conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 15.781/2024, durante las sesiones celebradas los días 2 y 3 de Septiembre de 2024, solicitándose además vía correo electrónico las aclaraciones pertinentes en los casos correspondientes, resultando finalmente 107 de ellas aprobadas y puntuadas y 5 rechazadas, conforme se expresa en la siguiente tabla:

NOMBRE	OFICINA	RESOLUCIÓN	PUNTAJE
CUETO MIRANDA DANIELA	Unidad de Administración Interna y Servicios	Aprobada	70
CABRERA PERALTA NATALY	Compín Subcomisión Valparaíso	Aprobada	70
BASCUÑÁN CONTRERAS DANIELA	Departamento de Salud Pública	Aprobada	70
SARMIENTO SEPÚLVEDA PAULA	Departamento de Salud Pública	Aprobada	70
CORNEJO CUEVAS TOMÁS	Departamento de Asesoría Jurídica	Aprobada	70
GUERRA BASULTO CARMEN	Oficina Provincial Aconcagua	Aprobada	70
PUEBLA PAWAHTON CLAUDIO	Oficina Provincial Quillota	Aprobada	70
NAVEA MORA JASNA	Unidad de Desarrollo de las Personas	Aprobada	70

VILLALOBOS ARRIAGADA KAREN	Departamento de Salud Pública	Aprobada	70
CAVALIERI BRICEÑO LILIAN	Compin Regional	Aprobada	65
VILLANUEVA ACEVEDO ELIZABETH	Departamento de Administración y Finanzas	Aprobada	65
REYES BASÁEZ LORENA	Compin Regional	Aprobada	65
SUÁREZ VARGAS CAROLINA	Compin Subcomisión Aconcagua	Aprobada	65
AGUIRRE LOBOS BÉLGICA	Compin Regional	Aprobada	65
LAY CORDERO MEILI	Compin Regional	Aprobada	65
BRAVO ARÉVALO DEYANIRA	Compin Regional	Aprobada	65
PINO ARAYA PAULINA ROXANA	Compin Regional	Aprobada	65
BECERRA MARTÍNEZ MYRNA	Compin Regional	Aprobada	65
URRA ESTAY DANIELA	Compin Subcomisión Valparaíso	Aprobada	65
VILLEGAS GUERRERO ANGELINA	Compin Subcomisión Valparaíso	Aprobada	65
CANIVILO BRICEÑO BEGONIA	Compin Subcomisión Valparaíso	Aprobada	65
ARAOS ORTIZ JEIMYE	Compin Subcomisión Viña del Mar	Aprobada	65
RÍOS RÍOS TANIA	Compin Subcomisión Viña del Mar	Aprobada	65
ARAYA MUÑOZ ELIZABETH ANDREA	Compin Subcomisión Viña del Mar	Aprobada	65
SILVA OYARZO MARÍA	Compin Subcomisión Viña del Mar	Aprobada	65
CONTRERAS MORALES ROLANDO	Compin Subcomisión Viña del Mar	Aprobada	65
TORO ROJAS MÓNICA ALEJANDRA	Compin Subcomisión Viña del Mar	Aprobada	65
MIRANDA RIVERA KATHERINE	Departamento de Comunicaciones	Aprobada	65
CARO ROMERO MARÍA ANTONIETA	Departamento de Atención de Usuarios	Aprobada	65
SANTANDER VERAGUA CAROLINA	Departamento de Salud Pública	Aprobada	65
PALMA PEREDO CAROLINA	Gabinete	Aprobada	65
ÁLVAREZ PASTÉN CAMILA	Departamento de Asesoría Jurídica	Aprobada	65
CABRERA HORMAZÁBAL PABLO	Departamento de Asesoría Jurídica	Aprobada	65
DE LA PAZ VENEGAS FANNY	Oficina Provincial Marga Marga	Aprobada	65

VARGAS CARTAJENA CRISTIAN	Oficina Provincial Marga Marga	Aprobada	65
TORO JIMÉNEZ YOLANDA	Oficina Provincial Quillota	Aprobada	65
GOYA ALDANA XIMENA	Oficina Provincial Quillota	Aprobada	65
CATALÁN ESCOBAR PABLO	Oficina Territorial Valparaíso	Aprobada	65
ALARCÓN BAEZA BÁRBARA	Oficina Territorial Valparaíso	Aprobada	65
SCHULTZENDORFF KLAPP THOMAS	Oficina Territorial Valparaíso	Aprobada	65
JORQUERA VALENZUELA JAVIER	Oficina Territorial Valparaíso	Aprobada	65
SILVA GALLARDO ANDREA	Oficina Territorial Valparaíso	Aprobada	65
GALLARDO MOLINA ELIZABETH	Oficina Territorial Viña del Mar	Aprobada	65
ARAVENA MENA CAMILA	Oficina Sanitaria Ambiental Quintero-Puchuncaví	Aprobada	65
VALLE LAMILLA AYMARA	Oficina Sanitaria Ambiental Quintero-Puchuncaví	Aprobada	65
PODESTÁ BRAVO GIANINNA	Unidad de Administración Interna y Servicios	Aprobada	65
PERALTA PÉREZ SUSAN KATHERINE	Unidad de Administración Interna y Servicios	Aprobada	65
SEGOVIA OLIVARES CAMILA	Unidad de Administración Interna y Servicios	Aprobada	65
LOBOS MARTÍNEZ MARCELA	Compín Regional	Aprobada	55
ORTIZ ZAMBRANO GUADALUPE	Compín Regional	Aprobada	55
FUENTES BARCIA KATHERINE	Compín Regional	Aprobada	55
REBECO BASÁEZ ANA GABRIELA	Compín Regional	Aprobada	55
LEIVA MELLADO NATALY	Compín Subcomisión Viña del Mar	Aprobada	55
BERMEJO MUÑOZ ANDREA	Compín Subcomisión Viña del Mar	Aprobada	55
VILLARROEL LÓPEZ PAULA	Compín Subcomisión Viña del Mar	Aprobada	55
FREDES NARBONA JOSELYN	Compín Subcomisión Viña del Mar	Aprobada	55
BLASCO ZAMORA ARACELY	Departamento de Acción Sanitaria	Aprobada	55
GARCÍA CAMPO-SOTO ALEJANDRA	Departamento de Salud Pública	Aprobada	55
INOSTROZA MELLA PAOLA	Departamento de Salud Pública	Aprobada	55
QUERALTÓ DAZA VANESSA	Departamento de Salud Pública	Aprobada	55

NOVOA JIMÉNEZ KARIN	Oficina Provincial Marga Marga	Aprobada	55
MARTÍNEZ ROJAS PRISCILLA	Oficina Provincial Quillota	Aprobada	55
SANTIBÁÑEZ BÁEZ JANET	Oficina Territorial Viña del Mar	Aprobada	55
GUAJARDO PEREIRA BÁRBARA	Unidad de Desarrollo de las Personas	Aprobada	55
NAVARRO HENRÍQUEZ JAVIERA	Unidad de Desarrollo de las Personas	Aprobada	55
DÍAZ GONZÁLEZ JACQUELINE	Unidad de Administración Interna y Servicios	Aprobada	50
GONZÁLEZ FARÍAS JAZMÍN	Compín Subcomisión Valparaíso	Aprobada	50
GONZÁLEZ AHUMADA MÓNICA	Oficina Provincial San Antonio	Aprobada	50
CORTÉS OLAVARRÍA MARÍA SOLEDAD	Compín Subcomisión Aconcagua	Aprobada	50
CORDERO POBLETE JESMARINA	Compín Subcomisión Aconcagua	Aprobada	50
MUÑOZ ARREY KARLA ANDREA	Compín Regional	Aprobada	50
REBECO BASÁEZ DANIELA	Compín Subcomisión Valparaíso	Aprobada	50
ARRIAGADA CASTELLANO CONSUELO	Departamento de Comunicaciones	Aprobada	50
ARENAS ESPINOSA FRANCISCA	Departamento de Acción Sanitaria	Aprobada	50
SILVA GACITÚA MARÍA ISABEL	Departamento de Salud Pública	Aprobada	50
MANRÍQUEZ GALAZ PAULA	Departamento de Salud Pública	Aprobada	50
ITURRIAGA SILVA CAROLINA	Laboratorio Aconcagua	Aprobada	50
JIL GALLEGUILLOS GLADYS FERNANDA	Oficina Provincial Aconcagua	Aprobada	50
SEPÚLVEDA ARANCIBIA BONETHE EDITH	Oficina Provincial Marga Marga	Aprobada	50
MIRANDA FERRADA MINERVA	Oficina Provincial Marga Marga	Aprobada	50
FARÍAS QUINTANA NICOLE	Oficina Provincial Quillota	Aprobada	50
JARAQUEMADA BARRERA DANIEL	Oficina Provincial Quillota	Aprobada	50
BUSTOS LILLO PRISCILLA	Oficina Provincial San Antonio	Aprobada	50
VARGAS SOTO NATALI	Oficina Provincial San Antonio	Aprobada	50
ZAMORA PIZARRO CAMILA	Oficina Provincial San Antonio	Aprobada	50
MUÑOZ RIQUELME VALERY	Oficina Provincial San Antonio	Aprobada	50
VALDÉS FUENTES LEHIDY	Oficina Territorial Valparaíso	Aprobada	50

FARIAS CARRASCO MARÍA JOSÉ	Oficina Territorial Valparaíso	Aprobada	50
MONSALVE MIX PAULA ALEJANDRA	Oficina Territorial Viña del Mar	Aprobada	50
POBLETE FREDES MARCELAPAZ	Oficina Territorial Viña del Mar	Aprobada	50
DÍAZ DÍAZ BERNARDITA	Unidad de Administración Interna y Servicios	Aprobada	50
GUERRERO NÚÑEZ JOSELYN	Unidad de Administración Interna y Servicios	Aprobada	50
SAAVEDRA MANSURE ROMINA	Compín Subcomisión Valparaíso	Aprobada	50
GATICA VELIZ LYDIA	Unidad de Desarrollo de las Personas	Aprobada	50
MUÑOZ MORALES LUIS ALBERTO	Compín Regional	Aprobada	45
DÍAZ NÚÑEZ MIGUEL	Compín Subcomisión Valparaíso	Aprobada	20
JARA CORTÉS CECILIA	Departamento de Salud Pública	Aprobada	20
VILLALOBOS CONEJEROS PAULINA	Oficina Provincial Quillota	Aprobada	20
CARRASCO WESTPHAL GABRIELA	Oficina Provincial Quillota	Aprobada	20
URRUTIA GARAY MARISSA	Compín Regional	Aprobada	15
VERA ZAMBRANO CLAUDIA	Departamento de Salud Pública	Aprobada	15
CRUZ TAPIA CLAUDIO FELIPE	Departamento de Asesoría Jurídica	Aprobada	15
PÉREZ ZÚÑIGA ANA MARÍA	Oficina Territorial Viña del Mar	Aprobada	15
MERCADO PERRIN FERNANDO	Oficina Provincial Quillota	Aprobada	5
FIERRO MORALES SEBASTIÁN	Unidad de Desarrollo de las Personas	Aprobada	5
AGUIRRE BRIONES MARCELA	Departamento de Asesoría Jurídica	Aprobada	0
HENRÍQUEZ FERRARI LUIS FELIPE	Departamento de Asesoría Jurídica	Aprobada	0
SOLARI SILVA JUAN LUIS	Departamento de Asesoría Jurídica	Rechazada	N/A
MUÑOZ FERNÁNDEZ GEMA	Oficina Provincial Marga Marga	Rechazada	N/A
CORNEJO VIDAURRAZAGA PATRICIO	Compín Aconcagua	Rechazada	N/A
MONSALVE IGOR HERNÁN	Oficina Territorial Viña del Mar	Rechazada	N/A
GONZÁLEZ MARTÍNEZ RODRIGO	Oficina Provincial Quillota	Rechazada	N/A

DÉCIMO PRIMERO: Que respecto de las postulaciones rechazadas, dichos rechazos obedecen a los motivos que a continuación se detallan:

Juan Luis Solari Silva: el funcionario obtuvo una evaluación deficiente de su jefatura respecto al primer periodo de teletrabajo del año 2024. En tal sentido, se tiene presente que tanto la Resolución Exenta CP N° 6.513/2024, como la Resolución Exenta CP N° 15.781/2024 establecen en sus respectivos párrafos sextos que "Acorde a lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, será la jefatura directa, asignada por resolución vigente, la encargada de controlar, de manera permanente, equitativa y ecuaníme, el correcto desempeño de la función pública por parte del personal de su dependencia sujeto al sistema de teletrabajo, a través del establecimiento de estándares y mecanismos de control que aseguren la calidad, eficiencia y eficacia en el desempeño de las tareas asignadas, así como la oportunidad en su entrega", agregando posteriormente que "La autoridad tendrá la facultad de supervisar el buen ejercicio de teletrabajo y el cabal cumplimiento y mantenimiento de los requisitos exigidos para ello. En caso de que la autoridad constate o evidencie que las condiciones que justificaron acogerse al teletrabajo se extinguieron o superaron, el(as) funcionario(as) deberá volver al trabajo presencial, dentro del plazo indicado en cada caso por su jefatura directa, por correo electrónico u otro medio de comunicación idóneo al efecto", de lo cual se desprende que en caso de que no se haya dado cumplimiento a los estándares de calidad, eficiencia, eficacia y oportunidad de entrega en el desempeño de las tareas asignadas, que son requeridos para el normal desempeño de las funciones bajo la modalidad de teletrabajo la autoridad cuenta con facultad de revocar dicha modalidad y/o no hacer lugar a ella para un nuevo periodo

Gema Fernández Muñoz: la funcionaria obtuvo una evaluación deficiente de su jefatura respecto al primer periodo de teletrabajo del año 2024. En tal sentido, se tiene presente que tanto la Resolución Exenta CP N° 6.513/2024, como la Resolución Exenta CP N° 15.781/2024 establecen en sus respectivos párrafos sextos que "Acorde a lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, será la jefatura directa, asignada por resolución vigente, la encargada de controlar, de manera permanente, equitativa y ecuaníme, el correcto desempeño de la función pública por parte del personal de su dependencia sujeto al sistema de teletrabajo, a través del establecimiento de estándares y mecanismos de control que aseguren la calidad, eficiencia y eficacia en el desempeño de las tareas asignadas, así como la oportunidad en su entrega", agregando posteriormente que "La autoridad tendrá la facultad de supervisar el buen ejercicio de teletrabajo y el cabal cumplimiento y mantenimiento de los requisitos exigidos para ello. En caso de que la autoridad constate o evidencie que las condiciones que justificaron acogerse al teletrabajo se extinguieron o superaron, el(as) funcionario(as) deberá volver al trabajo presencial, dentro del plazo indicado en cada caso por su jefatura directa, por correo electrónico u otro medio de comunicación idóneo al efecto", de lo cual se desprende que en caso de que no se haya dado cumplimiento a los estándares de calidad, eficiencia, eficacia y oportunidad de entrega en el desempeño de las tareas asignadas, que son requeridos para el normal desempeño de las funciones bajo la modalidad de teletrabajo la autoridad cuenta con facultad de revocar dicha modalidad y/o no hacer lugar a ella para un nuevo periodo.

Patricio Cornejo Vidaurrazaga: el funcionario presentó su postulación con posterioridad al vencimiento del plazo establecido en la Resolución Exenta CP N° 15.781/2024 de 19 de Agosto de 2024, sin lograr acreditar fuerza mayor respecto al incumplimiento de dicho plazo.

Hernán Monsalve Igor: el funcionario presentó su postulación con posterioridad al vencimiento del plazo establecido en la Resolución Exenta CP N° 15.781/2024 de 19 de Agosto de 2024, sin lograr acreditar fuerza mayor respecto al incumplimiento de dicho plazo.

Rodrigo González Martínez: el funcionario presentó su postulación con posterioridad al vencimiento del plazo establecido en la Resolución Exenta CP N° 15.781/2024 de 19 de Agosto de 2024, sin lograr acreditar fuerza mayor respecto al incumplimiento de dicho plazo.

DÉCIMO SEGUNDO: Que habida consideración que el número de postulaciones aprobadas es 107, en tanto que el 20% establecido como porcentaje máximo por ley respecto a funcionarios que pueden acogerse a la modalidad de teletrabajo corresponde a 106 funcionarios, corresponde que aquel funcionario con la menor ponderación en el ranking no acceda a la modalidad de teletrabajo para no sobrepasar el referido máximo legal. En la especie, la funcionaria Marcela Aguirre Briones y el funcionario Luis Henríquez Ferrari cuentan con un puntaje total de 0 puntos, quedando empatados, por lo que opera el criterio establecido en el inciso final del párrafo IV de la Resolución Exenta CP N° 15.781/2024, según el cual definirá a favor del funcionario o funcionaria que posea más antigüedad en la Seremi de Salud, correspondiendo en este caso tal posición a la funcionaria Aguirre Briones.

De este modo, aun siendo la postulación del funcionario Henríquez Ferrari declarada como aprobada, se denegará a éste la modalidad de teletrabajo solicitada por ser aquella que cuenta con menor ponderación en el ranking consignado en el considerando décimo de la presente resolución.

DÉCIMO TERCERO: Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley 21.526, en el numeral 4 de la Resolución Exenta N° 415 de 22 de Marzo de 2024 de la Subsecretaría de Salud Pública y en la Resolución Exenta CP N° 15.781/2024 de la Seremi de Salud Región de Valparaíso, todos aquellos funcionarios cuyas postulaciones han sido aprobadas por el Comité Revisor, deberán necesariamente suscribir los convenios individuales de teletrabajo, en donde deberán constar los días de la semana en que laborarán bajo la modalidad de teletrabajo, conforme a sus postulaciones.

TENIENDO PRESENTE:

lo dispuesto por el DFL N°1/2005 del Ministerio de Salud que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2.763/1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469 del Ministerio de Salud; lo dispuesto por el D.S N°136/2004, que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; lo dispuesto en la Resolución N°07/2019 de la Contraloría General de la República; y en ejercicio de las facultades que me confiere el Decreto N°84 de fecha 09 de noviembre de 2022 del Ministerio de Salud, se dicta la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1°.- AUTORÍCESE a partir del 10 de Septiembre de 2024 a los siguientes funcionarios y funcionarias a acogerse al Sistema de Teletrabajo regulado por la Resolución Exenta CP N° 15.781/2024 modificada por la Resolución Exenta CP N° 17.094/2024 de 5 de Septiembre de 2024, ambas de la Seremi de Salud Región de Valparaíso:

NOMBRE	OFICINA
--------	---------

CUETO MIRANDA DANIELA	Unidad de Administración Interna y Servicios
CABRERA PERALTA NATALY	Compin Subcomisión Valparaíso
BASCUÑÁN CONTRERAS DANIELA	Departamento de Salud Pública
SARMIENTO SEPÚLVEDA PAULA	Departamento de Salud Pública
CORNEJO CUEVAS TOMÁS	Departamento de Asesoría Jurídica
GUERRA BASULTO CARMEN	Oficina Provincial Aconcagua
PUEBLA PAWAHTON CLAUDIO	Oficina Provincial Quillota
NAVEA MORA JASNA	Unidad de Desarrollo de las Personas
VILLALOBOS ARRIAGADA KAREN	Departamento de Salud Pública
CAVALIERI BRICEÑO LILIAN	Compin Regional
VILLANUEVA ACEVEDO ELIZABETH	Departamento de Administración y Finanzas
REYES BASÁEZ LORENA	Compin Regional
SUÁREZ VARGAS CAROLINA	Compin Subcomisión Aconcagua
AGUIRRE LOBOS BÉLGICA	Compin Regional
LAY CORDERO MEILI	Compin Regional
BRAVO ARÉVALO DEYANIRA	Compin Regional
PINO ARAYA PAULINA ROXANA	Compin Regional
BECERRA MARTÍNEZ MYRNA	Compin Regional
URRA ESTAY DANIELA	Compin Subcomisión Valparaíso
VILLEGAS GUERRERO ANGELINA	Compin Subcomisión Valparaíso
CANIVILO BRICEÑO BEGONIA	Compin Subcomisión Valparaíso
ARAOS ORTIZ JEIMYE	Compin Subcomisión Viña del Mar
RÍOS RÍOS TANIA	Compin Subcomisión Viña del Mar
ARAYA MUÑOZ ELIZABETH ANDREA	Compin Subcomisión Viña del Mar
SILVA OYARZO MARÍA	Compin Subcomisión Viña del Mar
CONTRERAS MORALES ROLANDO	Compin Subcomisión Viña del Mar
TORO ROJAS MÓNICA ALEJANDRA	Compin Subcomisión Viña del Mar
MIRANDA RIVERA KATHERINE	Departamento de Comunicaciones
CARO ROMERO MARÍA ANTONIETA	Departamento de Atención de Usuarios
SANTANDER VERAGUA CAROLINA	Departamento de Salud Pública
PALMA PEREDO CAROLINA	Gabinete

ÁLVAREZ PASTÉN CAMILA	Departamento de Asesoría Jurídica
CABRERA HORMAZÁBAL PABLO	Departamento de Asesoría Jurídica
DE LA PAZ VENEGAS FANNY	Oficina Provincial Marga Marga
VARGAS CARTAJENA CRISTIAN	Oficina Provincial Marga Marga
TORO JIMÉNEZ YOLANDA	Oficina Provincial Quillota
GOYA ALDANA XIMENA	Oficina Provincial Quillota
CATALÁN ESCOBAR PABLO	Oficina Territorial Valparaíso
ALARCÓN BAEZA BÁRBARA	Oficina Territorial Valparaíso
SCHULTZENDORFF KLAPP THOMAS	Oficina Territorial Valparaíso
JORQUERA VALENZUELA JAVIER	Oficina Territorial Valparaíso
SILVA GALLARDO ANDREA	Oficina Territorial Valparaíso
GALLARDO MOLINA ELIZABETH	Oficina Territorial Viña del Mar
ARAVENA MENA CAMILA	Oficina Sanitaria Ambiental Quintero-Puchuncaví
VALLE LAMILLA AYMARA	Oficina Sanitaria Ambiental Quintero-Puchuncaví
PODESTÁ BRAVO GIANINNA	Unidad de Administración Interna y Servicios
PERALTA PÉREZ SUSAN KATHERINE	Unidad de Administración Interna y Servicios
SEGOVIA OLIVARES CAMILA	Unidad de Administración Interna y Servicios
LOBOS MARTÍNEZ MARCELA	Compin Regional
ORTIZ ZAMBRANO GUADALUPE	Compin Regional
FUENTES BARCIA KATHERINE	Compin Regional
REBECO BASÁEZ ANA GABRIELA	Compin Regional
LEIVA MELLADO NATALY	Compin Subcomisión Viña del Mar
BERMEJO MUÑOZ ANDREA	Compin Subcomisión Viña del Mar
VILLARROEL LÓPEZ PAULA	Compin Subcomisión Viña del Mar
FREDES NARBONA JOSELYN	Compin Subcomisión Viña del Mar
BLASCO ZAMORA ARACELY	Departamento de Acción Sanitaria
GARCÍA CAMPO-SOTO ALEJANDRA	Departamento de Salud Pública
INOSTROZA MELLA PAOLA	Departamento de Salud Pública
QUERALTÓ DAZA VANESSA	Departamento de Salud Pública
NOVOA JIMÉNEZ KARIN	Oficina Provincial Marga Marga
MARTÍNEZ ROJAS PRISCILLA	Oficina Provincial Quillota

SANTIBÁÑEZ BÁEZ JANET	Oficina Territorial Viña del Mar
GUAJARDO PEREIRA BÁRBARA	Unidad de Desarrollo de las Personas
NAVARRO HENRÍQUEZ JAVIERA	Unidad de Desarrollo de las Personas
DÍAZ GONZÁLEZ JACQUELINE	Unidad de Administración Interna y Servicios
GONZÁLEZ FARÍAS JAZMÍN	Compín Subcomisión Valparaíso
GONZÁLEZ AHUMADA MÓNICA	Oficina Provincial San Antonio
CORTÉS OLAVARRÍA MARÍA SOLEDAD	Compín Subcomisión Aconcagua
CORDERO POBLETE JESMARINA	Compín Subcomisión Aconcagua
MUÑOZ ARREY KARLA ANDREA	Compín Regional
REBECO BASÁEZ DANIELA	Compín Subcomisión Valparaíso
ARRIAGADA CASTELLANO CONSUELO	Departamento de Comunicaciones
ARENAS ESPINOSA FRANCISCA	Departamento de Acción Sanitaria
SILVA GACITÚA MARÍA ISABEL	Departamento de Salud Pública
MANRÍQUEZ GALAZ PAULA	Departamento de Salud Pública
ITURRIAGA SILVA CAROLINA	Laboratorio Aconcagua
JIL GALLEGUILLOS GLADYS FERNANDA	Oficina Provincial Aconcagua
SEPÚLVEDA ARANCIBIA BONETHE EDITH	Oficina Provincial Marga Marga
MIRANDA FERRADA MINERVA	Oficina Provincial Marga Marga
FARÍAS QUINTANA NICOLE	Oficina Provincial Quillota
JARAQUEMADA BARRERA DANIEL	Oficina Provincial Quillota
BUSTOS LILLO PRISCILLA	Oficina Provincial San Antonio
VARGAS SOTO NATALI	Oficina Provincial San Antonio
ZAMORA PIZARRO CAMILA	Oficina Provincial San Antonio
MUÑOZ RIQUELME VALERY	Oficina Provincial San Antonio
VALDÉS FUENTES LEHIDY	Oficina Territorial Valparaíso
FARÍAS CARRASCO MARÍA JOSÉ	Oficina Territorial Valparaíso
MONSALVE MIX PAULA ALEJANDRA	Oficina Territorial Viña del Mar
POBLETE FREDES MARCELAPAZ	Oficina Territorial Viña del Mar
DÍAZ DÍAZ BERNARDITA	Unidad de Administración Interna y Servicios
GUERRERO NÚÑEZ JOSELYN	Unidad de Administración Interna y Servicios
SAAVEDRA MANSURE ROMINA	Compín Subcomisión Valparaíso

GATICA VELIZ LYDIA	Unidad de Desarrollo de las Personas
MUÑOZ MORALES LUIS ALBERTO	Compín Regional
DÍAZ NÚÑEZ MIGUEL	Compín Subcomisión Valparaíso
JARA CORTÉS CECILIA	Departamento de Salud Pública
VILLALOBOS CONEJEROS PAULINA	Oficina Provincial Quillota
CARRASCO WESTPHAL GABRIELA	Oficina Provincial Quillota
URRUTIA GARAY MARISSA	Compín Regional
VERA ZAMBRANO CLAUDIA	Departamento de Salud Pública
CRUZ TAPIA CLAUDIO FELIPE	Departamento de Asesoría Jurídica
PÉREZ ZÚÑIGA ANA MARÍA	Oficina Territorial Viña del Mar
MERCADO PERRIN FERNANDO	Oficina Provincial Quillota
FIERRO MORALES SEBASTIÁN	Unidad de Desarrollo de las Personas
AGUIRRE BRIONES MARCELA	Departamento de Asesoría Jurídica

2° DÉJESE ESTABLECIDO que para hacer efectiva la modalidad de teletrabajo, los funcionarios y funcionarias individualizados en el numeral primero deberán necesariamente suscribir el Convenio Individual de Teletrabajo, cuya vigencia no podrá exceder del 31 de Diciembre de 2024.

3° RECHÁCESE LAS POSTULACIONES para acogerse al Sistema de Teletrabajo regulado por la Resolución Exenta CP N° 15.781/2024 de la Seremi de Salud Región de Valparaíso respecto de los siguientes funcionarios:

HENRÍQUEZ FERRARI LUIS FELIPE	Departamento de Asesoría Jurídica
SOLARI SILVA JUAN LUIS	Departamento de Asesoría Jurídica
MUÑOZ FERNÁNDEZ GEMA	Oficina Provincial Marga Marga
CORNEJO VIDAURRAZAGA PATRICIO	Compín Aconcagua
MONSALVE IGOR HERNÁN	Oficina Territorial Viña del Mar
GONZÁLEZ MARTÍNEZ RODRIGO	Oficina Provincial Quillota

4° ESTABLÉCESE, que el personal que a la fecha de la dictación de la presente resolución desempeñaba funciones en modalidad de teletrabajo y que no se encuentre dentro de aquellos funcionarios y funcionarias individualizados en el numeral 1 de la presente resolución, deberá retornar a sus funciones de forma presencial el día 10 de Septiembre de 2024.

5° PREVIÉNESE que todos los convenios de teletrabajo celebrados con anterioridad a la dictación de la presente resolución terminarán su vigencia el 9 de Septiembre de 2024, por lo que aquellos funcionarios y funcionarias que hubieran estado desarrollando funciones bajo la modalidad de teletrabajo establecida en resoluciones anteriores y que igualmente se encontrasen dentro de aquellos individualizados en el numeral 1 de la presente resolución, deberán, a partir del 10 de Septiembre de 2024, ajustarse obligatoriamente a la modalidad autorizada por medio de la presente resolución.

6° COMUNÍCASE a las funcionarias y funcionarios incluidos en la presente resolución que respecto de la misma podrá interponer recurso de reposición, ante la misma SEREMI de Salud Región de Valparaíso, y jerárquico para ante la Subsecretaría de Salud Pública, dentro del plazo fatal de 5 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución, en los términos del artículo 59 de la Ley 19.880.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

LORENA MARLENE COFRE ARAVENA

10-09-2024

SEREMI DE SALUD REGION VALPARAISO

Ministerio de Salud



Nombre	Cargo	Fecha Visación
Luis Felipe Henriquez Ferrari	ASESOR(A) JURÍDICO	09/09/2024 16:00:31
Claudio Felipe Cruz Tapia	ABOGADO(A)	09/09/2024 16:12:25
Pamela Andrea Ampuero Medina	JEFE(A) DE GABINETE	09/09/2024 17:22:18

Distribución:

- Gabinete.
- Unidad de Desarrollo de las Personas.
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.
- Archivo.